



REF.: MODIFICA Y DECLARA CAMINOS NACIONALES,  
XI REGIÓN DE AYSÉN.

SANTIAGO, 17 DIC 2010

VISTOS

: El Decreto MOP N°556 de 1969, que deroga el Decreto N° 768 de 1966 del MOPT y establece normas para la numeración de caminos; el DS N° 166 de 1985, que asigna roles a caminos de las regiones X y XI; la Resolución DV N° 3305 de 1985, que asigna roles a caminos que indica; el DS N° 61 de 1994, que declara Camino Nacional a Camino que indica; la Resolución DV N° 4268 de 1994, que asigna rol a caminos que indica; la Resolución DV N° 1816 de 1996, que asigna rol a caminos Undécima Región; el Decreto MOP N° 1055 de 1997, que declara Caminos Nacionales con carácter de Internacionales; la Resolución DV N° 2136 de 2000, que ratifica roles; el Decreto MOP N° 121 de 2009, que declara Caminos Nacionales; el Decreto MOP N° 402 de 2010, que declara caminos públicos en las áreas urbanas de la XI Región de Aysén, a las calles y avenidas que indica; lo dispuesto en el DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, Ley de Caminos y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
**16 MAR. 2011**  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.	JCH	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	17 MAR. 2011	

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_  
ANOT. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_  
DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Vialidad debe servir con objetividad a los intereses generales, y actuar de acuerdo con los principios de eficacia y coordinación que rigen a la Administración Pública.

Que para el optimo cumplimiento de lo precitado y a fin de estimular el diligente funcionamiento de la organización estatal se ha desarrollado la labor de unificar los antecedentes de la red vial con que trabajan las Direcciones Regionales, y la red vial oficial que se encuentra en las bases de datos del Nivel Central.

Lo especificado en el numeral 2° inciso 1.1.2. y 1.1.3. del Decreto MOP N° 556 de 1969, como condición para clasificar y declarar un Camino Nacional y Camino Nacional con carácter de Internacional.

SUBSECRETARIA DE OO. PP.  
OFICINA DE PARTES  
**TRAMITADO**  
FECHA 18 ABR 2011



D E C R E T O :

422

1. **DERÓGASE** el Rol Ruta 240 CH y la designación de Camino Nacional con carácter de Internacional al camino y sus tramos identificados en el DS N° 1055 de 1997 de la siguiente manera:

- Ruta 240 CH: Sector Puerto Chacabuco – Puerto Aisén – Cruce Ruta 7.

- Ruta 240 CH: Sector Coihaique – Paso Coihaique Alto.

2. **DECLÁRASE** como Camino Nacional con carácter de Internacional al camino identificado como:

- Ruta 243 CH: Cruce Ruta 7 (Coyhaique) – Paso Coyhaique

3. **DECLÁRASE** como Camino Nacional al camino identificado de la siguiente manera:

- Ruta 240: Cruce Ruta 7 (Alto Baguales) – Puerto Aysén - Puerto Chacabuco

4. **MODIFÍCASE** el nombre de la Ruta 245 CH y Ruta 265 CH, identificadas en el D.S. N° 1055 de 1997, quedando de la siguiente manera:

- Ruta 245 CH: Cruce Ruta 7 – Balmaceda – Paso Huemules

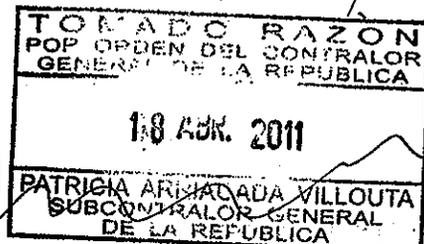
- Ruta 265 CH: Cruce Ruta 7 (El Maitén) – Chile Chico – Paso Río Jeinimeni

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



*[Handwritten signature]*  
SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

*[Handwritten signature]*  
HERNANDE SOLMINIHAC  
TAMPIER  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS



4369778